MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC AVIACIÓN

MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 344-CENACAVIACION-2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE VERTICAL DE AVIACION SAS

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante contrato No. 344-CENACAVIACION-2018 fue adjudicado a la EMPRESA VERTICAL DE AVIACION SAS

2. Que en la CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES, se estableció un numero de certificado presupuestal que no corresponde al expedido por la Dirección Financiera para el Transporte de Soltados.

3. Que por error de digitación se estableció desde el estudio previo el numero Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 53118 de fecha 2018-11-13 con fue reflejado en el contrato en referencia

4. Que en virtud de lo descrito se hace necesario la presente modificatorio con el corregir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a No 52518 de fecha 2018-11-08, con la finalidad de expedir el Registro presupuestal

5. Que el comité economía estructurador, mediante oficio de fecha 24 de diciembre de 2018 conceptuó la viabilidad de la modificación en los siguientes términos:

Que durante la elaboración del Certificado Presupuestal del Contrato en referencia, se identificó por parte de Entidad que por error de digitación se estableció en el estudio previo-contrato cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA Y ALA ROTATORIA**, el número de Certificado No 53118 de fecha 2018-11-13, el cual no corresponde al expedido por la oficina de Gestión Financiera del CENAC AVIACIÓN, para el TRANSPORTE DE SOLDADOS, no obstante los valores en pesos descritos corresponde a la realidad presupuestal.

Con ocasión a esta novedad esta asesoría económica se permite manifestar la viabilidad para dicha corrección toda vez que el certificado presupuestal que corresponde a este contrato es 52518 con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-16-2 con situación de fondos Recurso 10 "TRANSPORTE DE SOLDADOS", de fecha 2018-11-08, expedido por la oficina de Gestión Financiera del CENAC AVIACIÓN, el cual se encuentra como soporte contractual

Finalmente teniendo en cuenta las consideraciones, esta corrección no genera afectación desde el punto de vista económico a los valores y cantidades contratados los cuales no son objeto de modificación, además de conformidad con el parágrafo de la Cláusula Cuarta: Las partes acuerdan que en el evento en que sea

necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

Así las cosas, se recomienda que se modifique la CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES, así:

…Los pagos que de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-16-2 con situación de fondos Recurso 10 "TRANSPORTE DE SOLDADOS", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 52518 de fecha 2018-11-08, expedido por la oficina de Gestión Financiera del CENAC AVIACIÓN hasta por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 7.821.198.460,50)

Con cargo a la VIGENCIA FUTURA 2019: de acuerdo a oficio N°1-2018-084688 N° 546/2018/SITPRES aprobación de cupo de vigencia futuras 2019-2022- Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito, mediante oficio radicado 2-2018- 040183 de fecha 6 de noviembre de 2018 hasta por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000.000,00), rubro presupuestal 2-0-4-16-2 con situación de fondos Recurso 10 "TRANSPORTE DE SOLDADOS"…

Así las cosas se realizan el presente modificatorio por parte del CONTRATANTE

Que se establece que quienes suscriben el presente se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES, Los pagos que de conformidad con el contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-16-2 con situación de fondos Recurso 10 "TRANSPORTE DE SOLDADOS", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 52518 de fecha 2018-11-08, expedido por la oficina de Gestión Financiera del CENAC AVIACIÓN hasta por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 7.821.198.460,50)

Con cargo a la VIGENCIA FUTURA 2019: de acuerdo a oficio N°1-2018-084688 N° 546/2018/SITPRES aprobación de cupo de vigencia futuras 2019-2022- Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito, mediante oficio radicado 2-2018- 040183 de fecha 6 de noviembre de 2018 hasta por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000.000,00), rubro presupuestal 2-0-4-16-2 con situación de fondos Recurso 10 "TRANSPORTE DE SOLDADOS"

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas del contrato No. 344-CENACAVIACIÓN-2018, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato modificatorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., a los 24 día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2.018).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO